

En lo principal: Solicita ampliación de plazo. **Primer otrosí:** Acredita personería y acompaña documento en que consta. **Segundo otrosí:** solicita notificación por correo electrónico.

Sra. Ivonne Miranda Muñoz

Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Paulina Gálvez Valdebenito, abogada, en representación de **ENAP Refinerías S.A.**, según se acreditará, con domicilio en Avenida Apoquindo 2929, piso 5, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio **Rol D-097-2023**, a Ud. respetuosamente expongo:

Que, mediante la Resolución Exenta N°1 /Rol D-097-2023, emitida por esta Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 21 de abril de 2023, se formularon cargos a la Unidad Fiscalizable “Terminal Marítimo de Quintero ENAP” de ENAP Refinerías S.A., los que fueron notificados personalmente en la misma fecha.

De acuerdo con el número V de la parte resolutive de la citada Resolución Exenta N°1 /Rol D-097-2023, se concedió un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular los descargos, ambos contados desde la notificación de la resolución.

En este contexto, encontrándome dentro de plazo, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días para la presentación de un programa de cumplimiento y el plazo de 15 días para formular descargos, por el máximo que en derecho corresponda, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente otorgado.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y procesar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la defensa, así como también para coordinar con los asesores técnicos que prepararán los informes necesarios tanto para la eventual presentación de un Programa de Cumplimiento, como también para la presentación de los descargos.

POR TANTO,

SOLICITO A UD., se sirva acceder a lo solicitado, otorgando a mi representada la ampliación de los plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y para la presentación de descargos en el presente procedimiento sancionatorio, en 5 y 7 días hábiles respectivamente.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acreditada mi personería para representar a ENAP Refinerías S.A. en virtud de la escritura pública de fecha 17 de enero de 2023, otorgada ante el Notario Público don José Leonardo Brusi Muñoz, suplente del titular don Álvaro David González Salinas, la que se acompaña a esta presentación.

SEGUNDO OTROSÍ: Para efectos de las notificaciones de las actuaciones que se efectúen en el marco del presente procedimiento sancionatorio, según lo dispuesto en el Resuelvo V de la Resolución Exenta N°1 /Rol D-097-2023 y amparado en el Dictamen N°3.610 de 2020 de la Contraloría General de la República, que estableció la posibilidad d adoptar medidas administrativas contempladas en la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado, solicito a Ud. que éstas se realicen por correo electrónico a las siguientes casillas: oficinadepartes@enap.cl famenabar@enap.cl y pgalvez@enap.cl.